DICTAMEN DE UOC Nº 01/2023

QUE ACREDITA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO MODIFICATORIO

Fecha: 13/03/2023

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO:

Ampliación de monto y plazo para el Servicio de Seguro Médico para Funcionarios del FONDEC.

ID N°: *416.571*

Contrato N°: 01/2022

Adenda N°: 01

Plazo de Vigencia: Desde la firma del contrato por un periodo de 8 meses.

Plazo de Ejecución: COBERTURA INMEDIATA (que significa a partir del día de la firma del contrato). El plazo de vigencia del Contrato será de 8 (ocho) meses a partir de la firma del contrato.

Ampliación solicitada (dentro del 20% permitido): - Plazo: 1 mes - Monto: Gs. 21.620.000.

ANTECEDENTES

Esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

1. **TIPO DE PROCEDIMIENTO**

(x) Ampliación de Plazo
(x) Ampliación de Monto

2. **SUSTENTO NORMATIVO**

(x) Art. 63° de La Ley 2051/2003 y su reglamentación.

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

Artículo 63º - CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ADQUISICION, LOCACION Y SERVICIOS

La Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de las diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

3. SUSTENTO DOCUMENTAL

(x) Documentación Interna de inicio de proceso: Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen. Detalles (fecha, origen, resumen de contenido):

- Por MEMORANDUM DAF Nº20/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – AMPLIACION DE CONTRATO DE SEGURO MÉDICO".
- Por MEMORANDUM UOC Nº05/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 "SOLICITUD DE APROBACION DE LA 1RA AMPLIACION DEL CONTRATO –DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC– ID Nº 416.571", dirigido al Director Ejecutivo y por su intermedio al Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley 2051/03. Y se solicita contactar con la contratista de manera a solicitar su aprobación para proseguir con la ampliación.
- En fecha 09 de marzo de 2023, vía correo electrónico, la empresa DOCTO S.R.L. manifiesta su conformidad para la ampliación.

Obs.: Se adjunta copia del mismo al sistema.

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La Ampliación solicitada deriva de la necesidad de evitar el vencimiento de contrato de Servicio de Seguro Médico con la empresa DOCTO S.R.L. (vence el: 03 de abril de 2023) y por ente la falta de seguro médico para los funcionarios del FONDEC.

La nueva convocatoria para la contratación de Servicio de Seguro Médico se encuentra en proceso de elaboración y próxima a la comunicación correspondiente a la DNCP.

El proceso planificado para el primer semestre del presente ejercicio fiscal no fue comunicado con anterioridad, debido a los cambios administrativos acontecidos en esta Institución.

DICTAMEN FINAL

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen justificativo, considerando pertinente llevar adelante el procedimiento propuesto en el presente documento, así como establecer la presentación de la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente y la posterior formalización vía adenda, salvo mejor parecer.

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC
Responsable de la UOC